

ACUERDO 001
11 de febrero de 2025

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE COOLEGAS

Por el cual se convoca a una Asamblea General Ordinaria No Presencial

**El Consejo Directivo del Colegio de Abogados de Derecho Cooperativo y Solidario en
Desarrollo de sus facultades legales y estatutarias y**

CONSIDERANDO

- Que conforme al Artículo 19 del Estatuto de Coolegas se debe convocar a la Asamblea General Ordinaria para la fecha, hora y objetos determinados; ajustada en la forma de su realización la cual será en modalidad No Presencial;
- Que el artículo 19 del Estatuto de Coolegas establece que es competencia del Consejo Directivo convocar a la Asamblea con una anterioridad no inferior a diez (10) días calendario para la asamblea general ordinaria;
- Que con la entrada en vigencia del Decreto 398 de 2020, Coolegas puede convocar a reunión del máximo órgano social de forma no presencial, precisando que la reunión se realizará en los términos de Ley.

ACUERDA:

1. Convocar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COOLEGAS, en modalidad No Presencial para fecha, hora, y medio de comunicación simultánea y sucesiva determinados así:

Fecha: 18 de marzo de 2025.

Hora: 3:00pm

Medio de comunicación simultáneo y sucesivo: Plataforma Zoom.

PARÁGRAFO: Las condiciones técnicas para efectos de realizar el proceso de conexión y participación en la Asamblea General a través del medio de comunicación simultánea y sucesiva previsto en el presente artículo, se precisarán a través de un anexo técnico, el cual hace parte de la presente convocatoria.

2. De acuerdo con el artículo 17º del Estatuto “La Asamblea General estará integrada por todos los miembros de la corporación que estuvieren al día en el cumplimiento de sus obligaciones, económicas o de cualquier índole, al momento de la convocatoria de la correspondiente reunión y que no hayan sido sancionados por el Consejo Directivo.

Por lo anterior, se entenderá que se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones al momento de la convocatoria, todos aquellos colegiados que al 14 de marzo de 2025 se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, con corte al 31 de diciembre del año 2024.

Ningún miembro tendrá derecho de hacerse representar en las reuniones de la corporación.

3. El orden del día de la Asamblea es el siguiente:

1. Instalación.
 2. Verificación del quórum.
 3. Nombramiento del Presidente, Vicepresidente y Secretario para la Asamblea.
 4. Aprobación del orden del día.
 5. Aprobación del reglamento de la Asamblea General.
 6. Informe de la Comisión revisora del Acta de la Asamblea General Ordinaria No. 12 de 18 de marzo de 2024.
 7. Designación de Comisiones:
 - De revisión y aprobación del Acta de Asamblea General.
 - De proposiciones y varios.
 8. Presentación de informes:
 - Consejo Directivo y Presidencia Ejecutiva.
 9. Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024.
 10. Aplicación de excedentes a 31 de diciembre de 2024.
 11. Proposiciones y recomendaciones.
 12. Clausura.
4. DERECHO DE INSPECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 19 del Estatuto, los miembros de la Corporación convocados a la Asamblea General podrán ejercer su derecho de inspección, dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la reunión, tiempo durante el cual podrán examinar los documentos, balance, estados financieros y los informes que se presentarán a su consideración.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Para constancia se firma, en la ciudad de Bogotá D.C., el 11 de febrero de 2025 del Consejo Directivo.



María Eugenia Pérez Zea
Presidenta
Consejo Directivo



Francy Yaneth Hurtado Baquero
Secretaria
Consejo Directivo